

**Nota de prensa**  
**2 de mayo de 2007**

## **El Síndic urge a regular el vacío legal de los centros que atienden a niños de 0-3 años**

---

### **Rafael Ribó presenta en el pleno del Parlamento el informe 2006**

El síndic de greuges, Rafael Ribó, ha urgido hoy a regular el actual vacío legal de los centros que atienden a niños de 0-3 años.

Pese a el anuncio hecho por la Generalitat de que dictaría una orden para exigir que todos los centros tengan una autorización, actualmente no existe ningún administración pública que asuma el control y la supervisión del funcionamiento de dicho tipo de recursos que, con licencias de actividades diversas, funcionan como verdaderas guarderías con nombres como ludotecas y sin ninguna supervisión educativa.

Para Ribó, esta falta de supervisión coloca a los niños y sus familias en una situación de desprotección. Esta situación infringe claramente un derecho, reconocido en la Convención de los Derechos de la Infancia, en el sentido de que la Administración tiene que asegurar que los servicios y los equipamientos responsables de la atención a los niños cumplan las normas establecidas y que se haga una supervisión profesional.

La situación es especialmente grave, dado que han llegado al Síndic algunos casos en que se han denunciado posibles maltratos a niños. Este vacío legal dificulta su investigación y la actuación de la Administración.

### **Aumentan en un un 42% las quejas presentadas al Síndic en 2006**

Las quejas presentadas al Síndic de Greuges durante el año 2006 han aumentado un 42% respecto al año anterior, y han pasado de las 3.617 del 2005 a las 5.150 el 2006.

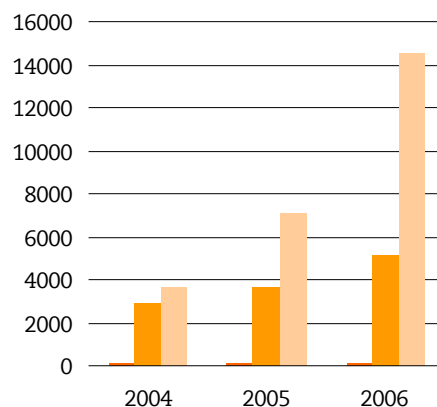
En total, el Síndic inició, durante el 2006, 19.733 actuaciones (5.150 quejas, 68 actuaciones de oficio y 14.515 consultas), cifra que representa un aumento del 83% respecto a la cifra global del 2005.

De las 5.150 quejas, 2.998 han sido presentadas de manera individual y 2.152 de manera colectiva. Por lo tanto, el número final de personas que han presentado una queja al Síndic ha sido de 14.666.

Si se suma esta cifra al total de consultas atendidas, considerando las consultas como de carácter unipersonal, se puede decir que el Síndic ha atendido un total de 29.181 personas durante el año 2006.

## Evolución de las actuaciones del Síndic durante el periodo 2004-06

	2004	2005	2006
■ Quejas	2.901	3.617	5.150
■ Actuaciones de oficio	52	81	68
■ Consultas	3.640	7.095	14.515
<b>Total</b>	<b>6.593</b>	<b>10.793</b>	<b>19.733</b>



## Temas destacados en el informe

### Burocracia: la asignatura pendiente de las administraciones

Las quejas tramitadas por la institución reflejan que en los procedimientos de administración pública siguen existiendo muchos supuestos donde no se cumplen las garantías legales.

Así, pueden destacarse los casos en que el ciudadano que se dirige a una administración no recibe respuesta, no se le informa debidamente o se demora excesivamente la resolución de su expediente. En este mismo ámbito, el de la buena administración, otros temas que piden una sensible mejora son los problemas relativos a la protección de datos personales en el procedimiento, la práctica de las notificaciones o la motivación insuficiente de las resoluciones administrativas.

El defensor de las personas ha recordado que el derecho a la buena administración se encuentra recogido en el Estatuto de Cataluña y en el anteproyecto de Constitución Europea, y ha hecho un llamamiento a las administraciones a ser más cuidadosas y más ágiles a la hora de proceder. Más del 20% de las quejas que recibió el Síndic durante el 2006 hacían referencia al ámbito de Administración pública y derechos, que engloba todas las problemáticas referidas al procedimiento administrativo y la burocracia.

### La segregación escolar

La segregación escolar es un peligro, no sólo bajo el punto de vista de la igualdad de oportunidades educativas, sino también desde la perspectiva de la erosión de la cohesión social y comunitaria.

En algunas ocasiones acaba sucediendo que algunos centros se convierten en especializados en la atención al alumnado con más dificultades, y otros del mismo barrio, en cambio, preservan una homogeneidad social más elevada que facilita la tarea educativa.

La estigmatización de centros y colectivos puede desencadenar procesos de rechazo social o étnico, que se derivan únicamente de la concentración de situaciones de dificultad.

Las medidas al alcance de las administraciones implicadas para paliar estas situaciones son limitadas, y se requieren otras herramientas que ayuden a combatir las tendencias hacia a situaciones de segregación escolar, que incluso superan en algunos casos la segregación social. A lo largo de 2007 el Síndic formulará sugerencias y recomendaciones que ayuden a mejorar estas situaciones.

### **Mala administración a la hora de gestionar los servicios sociales**

Un año más el Síndic denuncia la falta de recursos con que los servicios sociales tienen que afrontar las diferentes problemáticas de exclusión, disminución, dependencia, etc.

Pero eso no puede esconder los graves problemas de gestión que también se dan, como por ejemplo la excesiva duración de los procesos, el desconocimiento y la desinformación de las personas interesadas, decisiones administrativas poco argumentadas y otras carencias que han llegado al Síndic.

### **Las dificultades para acceder a una vivienda**

La dificultad de tener piso ya no es sólo un problema de los colectivos más desfavorecidos, como pueden ser la gente joven, los inmigrantes, personas tercera edad, las personas en riesgo de exclusión social o las familias monoparentales, sino que afecta al conjunto de la población.

Esta problemática global ha hecho que lleguen al Síndic diversas cuestiones derivadas de ésta, como pueden ser el asedio inmobiliario, la sobreocupación de viviendas, las infraviviendas que no cumplen las mínimas condiciones de habitabilidad o las dificultades para acceder a un piso en alquiler.

Una vez más el Síndic ha instado a las administraciones a hacer efectivo el derecho a la vivienda que tan solemnemente está incluido en la Constitución y el Estatuto. Para hacerlo posible propone una regulación del suelo de acuerdo con el interés general -para impedir la especulación- y la promoción de más vivienda pública.

### **La participación en decisiones urbanísticas**

En el campo del urbanismo, la amplitud de las facultades discrecionales de la administración es mucho grande, pero con todo, es preciso garantizar que los procedimientos previstos de participación ciudadana, más aquellos procesos que se puedan abrir, al margen de los estrictamente previstos a la norma, sirvan para hacer unas ciudades y pueblos que sean más de todos, y estén al

servicio de las personas. Estamos hablando de urbanismo sostenible, de ciudades compactas, y de necesidad de planificación.

### **Contaminación acústica**

A menudo la inactividad de la Administración a la hora de afrontar problemáticas de ruidos acaba vulnerando el derecho al descanso de los afectados. Esta inactividad administrativa provoca demasiadas veces la judicialización de los casos.

A pesar de que son los ayuntamientos quienes tienen que asumir el papel de actor principal ante la lucha para erradicar las agresiones acústicas, el Síndic recomienda, sobre todo en municipios pequeños, que los ayuntamientos tengan la ayuda y el apoyo de entidades locales supramunicipales, o que incluso planteen una delegación de competencias si consideran que no tienen los suficientes medios para intervenir. En cualquier caso la intervención se debe hacer de manera rápida y decidida ante la posible vulneración del derecho al descanso.

### **La falta de médicos especialistas y las listas de espera**

Durante el año 2006 se ha puesto de manifiesto, al igual que ya se había evidenciado en años anteriores, la insuficiencia de recursos humanos en el ámbito de la sanidad. Se puede establecer una relación directa entre las listas de espera y el déficit de recursos humanos en las especialidades médicas.

El Síndic ha instado en numerosas ocasiones a la Administración sanitaria para que aumente su plantilla, especialmente con respecto a determinadas especialidades. Pasa, pero, que la misma Administración tiene graves dificultades para poder contratar este personal, dada su escasez.

El Síndic ha recibido muchas quejas sobre esta escasez en especialidades como por ejemplo pediatría, dermatología, radiología y oftalmología y también sobre la insuficiencia de servicios de especialistas en alergología infantil en las comarcas de Girona o la falta de atención ginecológica en las tierras de Lleida.

### **La falta de medios y la lentitud de la justicia**

Las reformas jurídicas de gran calado hechas en el ordenamiento jurídico no se han desplegado de manera eficaz, a causa de una falta de medios, lo cual se constata en las continuas demandas efectuadas por los órganos jurisdiccionales a la hora de responder las quejas que plantean los ciudadanos con relación a los motivos por los que se demoran las actuaciones judiciales.

El colapso en el que se encuentran algunos juzgados no es algo aleatorio que haya sido imposible de prever. Por ejemplo, podemos citar las quejas continuas provenientes de los juzgados de violencia de género, que, en gran parte, ejercen otras funciones jurisdiccionales; las demoras de los procedimientos civiles, no imputables a las partes; las demoras interminables de los registros civiles con una particular incidencia en el Registro Civil Central; o bien la dilación a la hora de ejecutar las sentencias penales, que afecta al ya colapsado sistema penitenciario, falto de las infraestructuras

penitenciarias necesarias para asumir el endurecimiento experimentado en el sistema penal.

### **La actuación de los Mossos d'Esquadra y otros cuerpos policiales**

Desde el ámbito de la seguridad ciudadana la mayoría de quejas se centra en la falta de proporcionalidad en las actuaciones de los cuerpos de seguridad y el trato inadecuado, normalmente referidas a los Mossos d'Esquadra al ser ésta ya la policía integral de buena parte de Cataluña. Los medios de respuesta de la policía tienen que ser los necesarios para alcanzar el objetivo, que es la defensa de unos derechos amenazados.

Si esta proporcionalidad es exigible en todas las situaciones, lo debe ser especialmente cuando se trata de acciones preventivas.

En todo momento los cuerpos policiales tienen que cumplir su tarea de protección de derechos sin ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal.

Durante el 2006 el Síndic ha recibido un total de 27 quejas por presuntos maltratos policiales, la mayoría de las cuales se han cerrado o archivado provisionalmente, bien porque no se ha apreciado ninguna irregularidad, bien ante la imposibilidad de tener pruebas documentales o bien porque son investigadas por la vía judicial.